



Resolución Directoral

N° 008-2021-MTC/10

Lima, 6 de enero de 2021

VISTO; el Informe N° 006-2021-MTC/10.08 de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita la constitución de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la aprobación de la “Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General, periodo 2021”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”, sujetándose a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 de dicho artículo agrega que: “El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”;

Que, con la finalidad de atender gastos menudos y urgentes; y, mejorar su gestión, las diversas dependencias que conforman la Unidad Ejecutora 001- Administración General han efectuado sus requerimientos para la apertura del fondo de caja chica del presente año fiscal, habiendo propuesto los montos de sus respectivos fondos, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, según las Certificaciones de Crédito Presupuestal detallados en el Anexo de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Finanzas mediante Informe N° 006-2021-MTC/10.08, solicita la apertura del Fondo para la Caja Chica del año 2021, por el total de S/ 211,000.00 (Doscientos once mil y 00/100 Soles), cuyo monto para la sede central es de S/ 197,000.00 (Ciento noventa y siete mil y 00/100 Soles), que comprende con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil y 00/100) y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil y 00/100 Soles); y, para las Sedes Periféricas el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles) que comprende con cargo a la Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles) y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles); para lo cual adjunta el Anexo que detalla la citada información, consignando además los responsables de su manejo; así como, ha formulado el proyecto de Directiva para la administración de la Caja Chica en la U.E. 001 Administración General – Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2021, solicitando su aprobación;



Que, por Resolución Directoral N° 005-2020-MTC/10 de fecha 8 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MTC/10, "Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, periodo 2020";

Que, en cumplimiento de los dispositivos precedentes es necesario la aprobación de una Directiva interna que establezca los procedimientos para la adecuada administración de la Caja Chica que se asigne a las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora 001- Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y sus respectivos mecanismos de control, la cual permitirá la oportuna atención de los gastos menudos y/o urgentes que demanden su cancelación inmediata, que por su característica no pueden ser debidamente programada para su pago;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado las Certificaciones de Crédito Presupuestario, las cuales se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011 que modifica la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

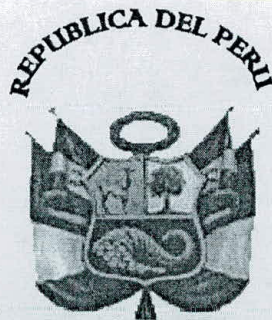
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-MTC/10, "Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General, periodo 2021".

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2020-MTC/10, que aprobó la Directiva N° 001-2020-MTC/10 "Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, periodo 2020".

Artículo 3º.- Constituir la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el total de S/ 211,000.00 (Doscientos once mil y 00/100 Soles), cuyo monto para la sede central es de S/ 197,000.00 (Ciento noventa y siete mil y 00/100 Soles) que comprende con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil y 00/100) y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil y 00/100 Soles); y, para las Sedes Periféricas el monto de S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles) que comprende con cargo a la Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles) y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), para atender gastos menudos que demanden su cancelación inmediata, para el Ejercicio Presupuestal 2021.





Resolución Directoral

N° 008-2021-MTC/10

Lima, 6 de enero de 2021

Artículo 4.- Autorizar a la Oficina de Finanzas para que constituya la Caja Chica con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados, para las dependencias que integran la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, a cargo de los servidores únicos responsables de su manejo y por los montos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

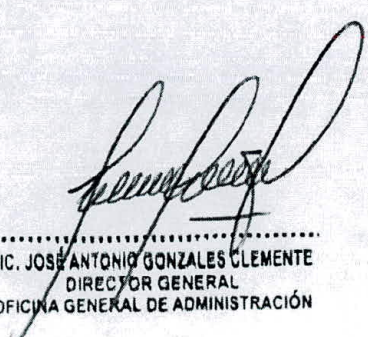
Artículo 5.- El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos y casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores; debiendo observarse los procedimientos, plazos y rendición de cuentas previsto en la "Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General, período 2021" vigente.

Artículo 6.- La atención de los fondos que se autorizan por el artículo 1 se efectuará con cargo a la afectación programática que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a las dependencias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como a los servidores encargados únicos del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la Directiva N° 001-2021-MTC/10 en la página web institucional (www.mtc.gob.pe), así como en el Registro de Directivas ubicado en la Intranet del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese


LIC. JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2021-MTC/10
APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL AÑO FISCAL 2021

N° Orden	Oficina Sede Central (Fuente de Financiamiento RO)	FF	Meta SIAF	CCP	Monto de Apertura S/.	Responsables
1	Despacho Ministerial	RO	0084	0018	10,000.00	Titular: Katty Rosario Jordan Onari Suplente: Rafael Alexander Sosa Barrera
2	Despacho Viceministerial de Transportes	RO	0085	0031	5,000.00	
3	Secretaría General	RO	0083	0054	2,000.00	
4	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	RO	0086	0040	5,000.00	
5	Procuraduría Pública	RO	0103	0036	3,000.00	
6	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	RO	0080	0003	4,000.00	
7	Oficina General de Administración - OGA	RO	0096	0041	5,000.00	
8	Oficina de Finanzas	RO	0095	0021	20,000.00	
9	Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva	RO	0099	0022	1,000.00	
10	Oficina de Abastecimiento	RO	0093	0024	30,000.00	
11	Oficina General de Tecnología de la Información	RO	0097	0015	4,000.00	
12	Oficina de Patrimonio	RO	0098	0002	10,000.00	
13	Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal	RO	0034	0016	5,000.00	
14	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes	RO	0032	0034	10,000.00	
15	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Transporte	RO	0042	0030	3,000.00	
16	Dirección General de Asuntos Ambientales	RO	0132	0058	2,000.00	
17	Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación - CIAA	RO	0029	0010	3,000.00	
18	Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres	RO	0081	0038	2,000.00	
19	Órgano de Control Institucional	RO	0102	0028	2,000.00	
20	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	RO	0094	0008	10,000.00	
21	Oficina de Diálogo y Gestión Social	RO	0087	0023	3,000.00	
22	Oficina General de Asesoría Jurídica	RO	0100	0012	1,000.00	
23	Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto	RO	0090	0084	2,000.00	
24	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	RO	0082	0001	5,000.00	
25	Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD	RO	0077	0032	1,000.00	
Total Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios					149,000.00	
Oficinas Sede Central (Fuente de Financiamiento RDR)						
26	Despacho Viceministerial de Comunicaciones	RDR	0092	0026	3,000.00	
27	Dirección General de Autorizaciones en Transporte	RDR	0033	0025	5,000.00	
28	Dirección General de Aeronáutica Civil	RDR	0036	0020	10,000.00	
29	Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones	RDR	0125	0027	2,000.00	
30	Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	RDR	0001	0029	5,000.00	
31	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	RDR	0112	0037	3,000.00	
32	Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones	RDR	0124	0033	20,000.00	
33	Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORDTV	RDR	0122	0019	1,000.00	
Total Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados					49,000.00	
TOTAL SEDE CENTRAL S/					197,000.00	

N° DE ORDEN	Oficinas Periféricas	FF	Meta SIAF	CCP	Monto de Apertura S/.	Responsables
1	Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes - Periférica de Ferrocarril Huancayo - Huancavelica	RO	0061	0014	4,000.00	Titular: Heber Edson Calderón Saico Suplente: Irma Esther Orihuela Núñez
2	Dirección de Circulación Vial	RDR	0055	0009	10,000.00	Titular: Maricela del Rosario Chillce Oliva Suplente: Nicanor Nina Cuya
TOTAL SEDES PERIFÉRICAS S/					14,000.00	
TOTAL GENERAL U.E. S/					211,000.00	

